

En la sesión de instalación efectuada el veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se emite la convocatoria a elecciones ordinarias para la renovación de la gubernatura, diputaciones al Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y de los cuarenta y seis ayuntamientos del estado de Guanajuato.

ANTECEDENTES

Reforma legal en materia electoral

I. El treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el decreto número 205 de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*¹.

El artículo 174 segundo párrafo de la reforma de mérito establece que la etapa de preparación de la elección se inicia con la sesión de instalación que el Consejo General celebre dentro del veinticinco al treinta de noviembre del año previo a la jornada electoral.

Facultad de atracción para homologar fechas por parte del INE

II. El veintiséis de julio de dos mil veintitrés se recibió a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, la circular INE/UTVOPL/0107/2023, suscrita por el titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por medio de la cual remitió la resolución INE/CG439/2023, aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el veinte de julio de dos mil veintitrés.

En dicha resolución, el INE aprobó ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas

¹ En adelante ley electoral local.

independientes, en los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Plan integral y calendario de coordinación

III. El veintiséis de julio de dos mil veintitrés se recibió a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, la circular INE/UTVOPL/0102/2023, suscrita por el titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por medio de la cual remitió el acuerdo INE/CG446/2023 y sus anexos, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el veinte de julio de dos mil veintitrés. En este acuerdo se aprueba el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.

Plan integral y calendario del proceso electoral 2023-2024

IV. En sesión extraordinaria del veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, mediante acuerdo CGIEEG/060/2023, el Consejo General de este Instituto aprobó el plan integral y calendario del proceso electoral local ordinario 2023-2024 y ajustó diversos plazos.

Asimismo, en sesión extraordinaria del diecisiete de octubre del año en curso, a través del diverso CGIEEG/067/2023, se determinó ajustar diversos plazos de la ley comicial vigente, mediante el calendario referido en el párrafo anterior, así como modificar entre otros plazos, el correspondiente al periodo de recepción de solicitudes de registro de candidaturas a la gubernatura del estado.

En el calendario previamente modificado se establecieron entre otras, actividades y fechas correspondientes a solicitudes de convenios de coalición, así como solicitudes de modificación a dichos convenios, solicitudes de registro de candidaturas y precampañas, siendo las siguientes:

ID IEEG	Etapas	Subproceso	Nombre de la actividad	Comienzo	Fin
33	Preparación de la elección	Registro de candidaturas	Recibir la solicitud de los partidos políticos ante el Consejo General relativa al registro de los convenios de coalición para gubernatura.	25/11/2023	25/11/2023

34	Preparación de la elección	Registro de candidaturas	Aprobar el acuerdo mediante el cual se registran los convenios de coalición para gubernatura.	26/11/2023	05/12/2023
35	Preparación de la elección	Registro de candidaturas	Recibir la solicitud de los partidos políticos ante el Consejo General relativa al registro de los convenios de coalición para ayuntamientos.	13/12/2023	13/12/2023
36	Preparación de la elección	Registro de candidaturas	Recibir la solicitud de los partidos políticos ante el Consejo General relativa al registro de los convenios de coalición para diputaciones.	23/12/2023	23/12/2023
37	Preparación de la elección	Registro de candidaturas	Aprobar el acuerdo mediante el cual se registran los convenios de coalición para ayuntamiento.	14/12/2023	23/12/2023
38	Preparación de la elección	Registro de candidaturas	Aprobar el acuerdo mediante el cual se registran los convenios de coalición para diputaciones.	24/12/2023	02/01/2024
40	Preparación de la elección	Registro de candidaturas	Recibir solicitudes de modificación a los convenios de coalición para la candidatura de gubernatura y en su caso emitir el acuerdo correspondiente.	05/12/2023	13/02/2024
41	Preparación de la elección	Registro de candidaturas	Recibir solicitudes de registro de candidaturas a gubernatura.	14/02/2024	20/02/2024
43	Preparación de la elección	Registro de candidaturas	Recibir solicitudes de modificación a los convenios de coalición para la candidatura a ayuntamientos y en su caso emitir el acuerdo correspondiente.	23/12/2023	14/03/2024
44	Preparación de la elección	Registro de candidaturas	Recibir solicitudes de modificación a los convenios de coalición para la candidatura de diputaciones y en su caso emitir el acuerdo correspondiente.	02/01/2024	29/03/2024

45	Preparación de la elección	Registro de candidaturas	Recibir solicitudes de registro de las candidaturas para la elección de ayuntamientos.	15/03/2024	21/03/2024
47	Preparación de la elección	Registro de candidaturas	Recibir solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa.	30/03/2024	05/04/2024
49	Preparación de la elección	Registro de candidaturas	Recibir solicitudes de registro de candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional.	11/04/2024	17/04/2024
110	Preparación de la elección	Precampañas	Periodo de precampañas para la elección de gubernatura.	25/11/2023	21/01/2024
111	Preparación de la elección	Precampañas	Periodo de precampañas para ayuntamiento.	13/12/2023	21/01/2024
112	Preparación de la elección	Precampañas	Periodo de las precampañas para la elección de diputaciones.	23/12/2023	21/01/2024

***Acción de inconstitucionalidad que
invalida la reforma electoral local***

V. El veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictó sentencia en la acción de inconstitucionalidad 147/2023, mediante la cual invalidó el decreto 205, referido en el antecedente **VI**, con excepción del artículo 174, párrafo segundo, cuyos efectos de invalidez se postergan hasta que concluya el proceso electoral local 2023-2024, de manera que, se mantiene la fecha para el inicio del mencionado proceso electoral 2023-2024, que se formaliza con la sesión de instalación que el Consejo General celebre dentro del veinticinco al treinta de noviembre del año en curso.

Asimismo, se determinó que, la declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive al Congreso del Estado de Guanajuato; misma que, aconteció el veintinueve de septiembre del año en curso, de acuerdo con el oficio del que se dio cuenta al Pleno del Congreso del Estado en la sesión pública celebrada el cinco de octubre de dos mil veintitrés².

² Consultable en el vínculo https://congresogto.gob.mx/gacetas/11839/detalle_correspondencia

CONSIDERANDO

Personalidad jurídica del Instituto y principios que rigen su actuación

1. El artículo 77, párrafos primero y segundo, de la ley electoral local, establece que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la *Constitución Política del Estado de Guanajuato* y la ley electoral local. De igual manera, señala que será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es autoridad en materia electoral, en los términos que establecen los ordenamientos jurídicos antes citados y la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*.

Órgano de dirección

2. El artículo 81 de la ley electoral local, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

Integración del Consejo General

3. El artículo 82, párrafo primero, de la ley electoral local, indica que el Consejo General se integra por «un consejero presidente y seis consejeros electorales» con derecho a voz y voto —siendo actualmente una consejera presidenta, cuatro consejeras electorales y dos consejeros electorales—; la Secretaría Ejecutiva y representantes de los partidos políticos con registro nacional y estatal, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz.

Atribución para emitir la convocatoria a elecciones ordinarias

4. El artículo 17 de la ley electoral local, dispone que las elecciones ordinarias se verificarán el primer domingo de junio del año que corresponda para elegir:

- I. Diputaciones al Congreso del estado, cada tres años;
- II. Gubernatura del estado, cada seis años, y
- III. Ayuntamientos, cada tres años.

Por su parte, el artículo 18, párrafo primero, de la ley electoral local, establece que este Consejo General convocará a elecciones ordinarias para elegir a la gobernadora o gobernador, diputadas o diputados y ayuntamientos en la sesión donde se declare el inicio del proceso electoral ordinario.

Convenios de coalición

5. El artículo 276, numeral 1, del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral*, señala que la solicitud de registro del convenio deberá presentarse ante la Presidencia del Consejo General o del órgano superior de dirección del organismo público local electoral y, en su ausencia, ante la respectiva Secretaria o Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas.

Por otra parte, el artículo 279, numeral 1, del reglamento mencionado, indica que el convenio de coalición podrá ser modificado a partir de su aprobación por el Consejo General o por el órgano superior de dirección del organismo público local electoral, y hasta un día antes del inicio del periodo de registro de candidaturas.

Convocatoria a elecciones ordinarias

6. En atención al calendario emitido por este órgano superior de dirección mediante acuerdo CGIEEG/060/2023 a que se hace referencia en el antecedente III, así como a lo determinado en el diverso CGIEEG/067/2023 citado en el antecedente antes referido, respecto a que de conformidad con el artículo 174, párrafo último, de la ley electoral local, se ajustan diversos plazos de la ley comicial vigente, a través del calendario del proceso electoral local ordinario 2023-2024 emitido mediante acuerdo CGIEEG/060/2023, por lo que las precampañas para gubernatura del estado iniciarán el veinticinco de noviembre, mientras las de diputaciones comenzarán el veintitrés de diciembre y las de integrantes de ayuntamientos empezarán el trece de diciembre, todos de dos mil veintitrés.

En este contexto, la convocatoria que forma parte de este acuerdo y se adjunta al mismo como **anexo único**, está dirigida a los partidos políticos con registro nacional, así como a la ciudadanía en general, a fin de que participen en las elecciones ordinarias para elegir la gubernatura, diputaciones al Congreso del Estado e integrantes de los cuarenta y seis ayuntamientos.

Asimismo, en la convocatoria de mérito se indican las fechas y plazos para la recepción de solicitudes de convenios de coalición, así como solicitudes de modificación a dichos convenios, los cuales son los siguientes:

Solicitudes de convenios de coalición.

Gubernatura: El veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés;

Ayuntamientos: El trece de diciembre de dos mil veintitrés; y

Diputaciones de mayoría relativa: El veintitrés de diciembre de dos mil veintitrés.

Solicitudes de modificación a convenios de coalición.

Gubernatura: El trece de febrero de dos mil veinticuatro;

Ayuntamientos: El catorce de marzo de dos mil veinticuatro; y

Diputaciones de mayoría relativa: El veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

Por otro lado, en la convocatoria se hace del conocimiento de los partidos políticos y de la ciudadanía en general los plazos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular y los órganos competentes para su registro, que de conformidad con el calendario del proceso electoral local ordinario 2023-2024, son los siguientes:

Para gubernatura del estado: Del catorce al veinte de febrero de dos mil veinticuatro:

Para ayuntamientos: Del quince al veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro;

Para diputaciones por mayoría relativa: Del treinta de marzo al cinco de abril de dos mil veinticuatro; y,

Para diputaciones de representación proporcional: Del once al diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

En este sentido, este Consejo General advierte que la convocatoria que se presenta es acorde a los plazos contenidos en el calendario del proceso electoral ordinario 2023-2024 que se emitió a través del acuerdo CGIEEG/060/2023, así como a lo determinado en el diverso CGIEEG/067/2023, por lo que se considera que es procedente su aprobación.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, párrafo primero, 77, párrafos primero y segundo; 81, 82, párrafo primero, de la ley electoral local, 276, numeral 1, 279, numeral 1, del *Reglamento de Elecciones del Instituto*

Nacional Electoral, y en los acuerdos CGIEEG/060/2023 y CGIEEG/067/2023, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se emite la convocatoria a elecciones ordinarias para la renovación de la gubernatura, diputaciones al Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y de los cuarenta y seis ayuntamientos del estado de Guanajuato, que se contiene en el **anexo único** del presente acuerdo.

SEGUNDO. En observancia del principio de máxima publicidad, se instruye a la Coordinación de Comunicación y Difusión que implemente una estrategia de difusión que contenga como mínimo las acciones necesarias para difundir la convocatoria en los diferentes medios impresos con cobertura en el estado de Guanajuato y mediante carteles que se fijen en espacios públicos de los cuarenta y seis municipios del estado.

La Coordinación de Comunicación y Difusión deberá dar cuenta a la Secretaría Ejecutiva sobre las acciones que realice en cumplimiento a este acuerdo.

TERCERO. Publíquense el presente acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

Con apoyo en lo previsto por los artículos 93, fracción IV, y 98, fracción VII, de la ley electoral local, firman este acuerdo la presidenta del Consejo General y la secretaria ejecutiva.



CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 15, 17, 23, fracciones II y III, 24, fracciones I y III, 31, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 67, 68, 69, 71, 108, 109, 110, 111 y 113 de la *Constitución Política del Estado de Guanajuato*; 11, 12, 12 Bis, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 77, 78, 94, 173, 174, 183, 188, 309 y 310 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, así como en los acuerdos CGIEEG/060/2023 y CGIEEG/067/2023, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato,

CONVOCA:

A los partidos políticos con registro nacional y a la ciudadanía guanajuatense en general, a participar en las elecciones ordinarias para elegir gubernatura del estado, diputaciones al Congreso del estado por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y la renovación de los cuarenta y seis ayuntamientos del estado de Guanajuato, mismas que se llevarán a cabo el domingo dos de junio de dos mil veinticuatro.

De igual forma, se hace del conocimiento de los partidos políticos y de quienes aspiren a una candidatura independiente que los plazos para solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular, así como los órganos competentes para su registro, son los siguientes:

- I. Para gubernatura del estado del catorce al veinte de febrero de dos mil veinticuatro, por el Consejo General;
- II. Para integrantes de ayuntamientos del quince al veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, por los consejos municipales correspondientes y de manera supletoria por este Consejo General;
- III. Para diputaciones por mayoría relativa del treinta de marzo al cinco de abril de dos mil veinticuatro, por los consejos distritales correspondientes y de manera supletoria por el Consejo General; y

IV. Para diputaciones de representación proporcional del once al diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, por este Consejo General.

Las solicitudes de registro de convenios de coalición, así como solicitudes de modificación a dichos convenios, podrán presentarse ante el Consejo General, en las que se deberán observar las siguientes fechas y plazos:

Solicitudes de convenios de coalición.

Gubernatura: El veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés.

Ayuntamientos: El trece de diciembre de dos mil veintitrés.

Diputaciones de mayoría relativa: El veintitrés de diciembre de dos mil veintitrés.

Solicitudes de modificación a convenios de coalición.

Gubernatura: El trece de febrero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamientos: El catorce de marzo de dos mil veinticuatro.

Diputaciones de mayoría relativa: El veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

Atentamente,

La democracia se vive todos los días

Guanajuato, Guanajuato, 25 de noviembre de 2023.

Brenda Canchola Elizarraraz,
consejera presidenta.

Indira Rodríguez Ramírez,
secretaria ejecutiva.